



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00079-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no subsanó la demanda, para que se sirva ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO.

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, como quiera que no cumpliera con lo ordenado por este Despacho en auto del 17 de noviembre de 2023, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga, en recta aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por **TERESA ORDÚZ NARANJO** identificada con CC. 37.916.396 a través de apoderado judicial contra la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – EMPREA PRESTADORA DE SERVICIOS DEL ATLÁNTICO - CAJACOPI EPS ATLÁNTICO** identificada con NIT. 890.102.044-1, representada legalmente por Daniel Enrique De Castro Chapman, de conformidad a lo ya expuesto.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de la práctica de desglose. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** la foliatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 171 del 18 de diciembre de 2023.

KAM